

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL
cmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veinticinco (25) de junio de dos mil veinticinco (2025)

Acción de Tutela No. 110014003011 2025 00446 00

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Juzgado 15 Civil del Circuito de Bogotá, mediante proveído del veinte (20) de junio de dos mil veinticinco (2025), que declaró la nulidad de la sentencia del *a quo* adiada el tres (03) de junio de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del asunto de la referencia.

En tal sentido, con base en lo actuado dentro del expediente, y en atención a las manifestaciones efectuadas por el accionante y la accionada, se observa la necesidad de vincular al **COLEGIO JACKELINE IED**, a **JACQUELINE NIETO LÓPEZ**, a **CLAUDIA ALEXANDRA CUELLAR**, a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC** y a los **INTEGRANTES DE LA LISTA PARA AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 407 GRADO 27, OCURRENCIA 40341 UBICADO EN EL COLEGIO JACKELINE IED de la OPEC No. 200483 DEL PROCESO DE SELECCIÓN No. 2499 de 2023 – DISTRITO CAPITAL 5**, para que informen lo pertinente respecto de los hechos narrados dentro de la acción de tutela que adelanta este despacho judicial.

Para su conocimiento, se les remite el enlace de la presente acción de tutela. En cumplimiento de lo anterior, se les concede el término de **UN (01) DÍA**.

SE ORDENA a la entidad accionada y vinculada (SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO DE BOGOTÁ – SED y COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –CNSC) para que publiquen en sus respectivos portales web, el auto admisorio de la presente acción de tutela, así como de esta providencia, junto con la tutela y anexos para que se de publicidad frente a las personas que puedan tener interés directo en sus resultados y de esta manera garantizar el derecho de defensa –además- la notificación de los vinculados (aspirantes). De lo anterior deberá rendir informe a este Juzgado en el término improrrogable de un (1) día.

En el mismo sentido al párrafo que antecede, por secretaría fijese un aviso en el micrositio del despacho, dejándose constancia al interior del proceso.

Por secretaría realícese la correspondiente notificación a las entidades vinculadas.

Notifíquese,



CÉSAR GIOVANNI BELTRÁN REY
JUEZ ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

CAS